

RESOLUCIÓN  
PRESIDENCIA  
SR. AGUILERA PEÑALVER

Alcalá la Real, 30 de octubre de 2019

Vista la propuesta de Doña Mercedes Flores García, Concejala de Obras y Servicios del Ayuntamiento y Consejera Delegada de la empresa municipal de Jardines y Medio Ambiente SA, Centro Especial de Empleo, para la Selección mediante el sistema de concurso-oposición por promoción interna de dos Oficiales-podadores.

Considerando que todos los ciudadanos tienen derecho al acceso al empleo público de acuerdo con los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, y que al personal de la empresa municipal Jardines y Medio Ambiente le es de aplicación supletoria lo previsto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se regula el Estatuto Básico del Empleado Público.

En virtud del presente y en ejercicio de las atribuciones conferidas en los Estatutos de la Empresa Municipal del Centro Especial de Empleo "Jardines y Medio Ambiente" de Alcalá la Real a la Presidencia del Consejo de Administración, HE RESUELTO:

Aprobar las bases de la convocatoria para:

- Selección mediante el sistema de concurso-oposición por promoción interna de dos Oficiales-podadores.

Publíquese íntegramente las bases de la convocatoria en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y página web municipal, así como anuncio de la oferta en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo manda y firma el Sr. Presidente, D. Antonio Marino Aguilera Peñalver, en Alcalá la Real (Jaén) en la fecha indicada electrónicamente, ante mí, D. Sebastián Antonio Mora Perez, de la que como Secretario General, doy fe.

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL

Código Seguro de Verificación	IV6RQCZNBBMPLK5MXQ5N6H3OKM	Fecha	30/10/2019 13:53:04
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	SEBASTIAN ANTONIO MORA PEREZ		
Firmante	ANTONIO MARINO AGUILERA PEÑALVER		
Url de verificación	<a href="https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6RQCZNBBMPLK5MXQ5N6H3OKM">https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6RQCZNBBMPLK5MXQ5N6H3OKM</a>	Página	1/7



## PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA PROMOCION INTERNA, EMPRESA "JARDINES Y MEDIO AMBIENTE EMPRESA MUNICIPAL, S.A."

### 1. OBJETO DE LA OFERTA Y FUNCIONES A DESEMPEÑAR:

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la selección mediante el sistema de concurso-oposición por **promoción interna** de **dos** Oficiales-podadores. Las retribuciones corresponderán con la categoría profesional, establecidas en el convenio de aplicación.

1.2. Las funciones fundamentales del puesto de trabajo son:

Oficial Podador es el oficial jardinero que durante la temporada de poda, realiza las labores propias de la poda y limpieza de toda clase de árboles y mantenimiento de las máquinas y herramientas que utilice para la realización de su trabajo.

Fuera de la temporada de poda realizará funciones de Jardinero, realizando las siguientes labores:

1. Desfonde, cavado y escarda a máquina
2. Preparación de tierras y abonos
3. Arranque, embalaje y transporte de plantas
4. Plantación de cualquier especie de elementos vegetales.
5. Recorte y limpieza de ramas y frutos.
6. Poda, aclarado y recorte de arbustos.
7. Preparación de insecticidas y su empleo.
8. Protección y entutoraje de árboles, arbustos y trepadoras, etc.
9. Utilizar y conducir tractores, maquinaria y vehículos con permiso de conducir de clase B, así como sus elementos accesorios, siendo responsable de su buen uso, limpieza y mantenimiento.
10. Riegos automatizados.
11. Cuanto le encomiende su jefe/a de servicio, en relación siempre con su puesto y categoría.

1.3. La jornada de trabajo ordinaria se distribuirá de lunes a viernes, con los descansos que legalmente procedan.

1.4. A la presente convocatoria le será de aplicación Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se regula el Estatuto Básico del Empleado Público.

### 2. REQUISITOS PARA LOS CANDIDATOS.

2.1. Para ser admitido/a a la realización del proceso para el acceso al puesto convocado los aspirantes deben reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, o extranjeros con residencia legal en España, de conformidad con lo previsto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público. Se extenderá igualmente a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los

Código Seguro de Verificación	IV6RQCZNBMBPLK5MXQ5N6H3OKM	Fecha	30/10/2019 13:53:04
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	SEBASTIAN ANTONIO MORA PEREZ		
Firmante	ANTONIO MARINO AGUILERA PEÑALVER		
Url de verificación	<a href="https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6RQCZNBMBPLK5MXQ5N6H3OKM">https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6RQCZNBMBPLK5MXQ5N6H3OKM</a>	Página	2/7



Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

- b) Tener cumplidos 16 años de edad.
- c) Estar en posesión del certificado de escolaridad o titulación equivalente a efectos laborales.
- d) Tener reconocida la minusvalía igual o superior al 33 por ciento.
- e) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- f) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- g) Ser trabajador en activo de la empresa Jardines y Medio Ambiente Empresa Municipal S.A con una antigüedad mínima de 36 meses en la empresa.

2.2. Los requisitos establecidos en estas Bases deberán reunirse el último día del plazo de presentación de instancias.

### 3. INSTANCIAS Y DOCUMENTACION A PRESENTAR

**3.1.** Los/as aspirantes presentarán instancia, ajustada al modelo que se publica en el Anexo II, en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real, sita en Plaza del Ayuntamiento nº 1, 23680 –Alcalá la Real – Jaén, de lunes a viernes de 9 a 14 horas, donde será debidamente registrada. El plazo de presentación es de 20 días hábiles a partir de la publicidad del anuncio de las bases de la convocatoria en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

**3.2.** La citada instancia deberá dirigirse a la Presidencia del Consejo de Administración, donde el/la aspirante hará constar los datos personales y puesto al que opta, aportará la documentación requerida y manifestará que reúne las condiciones exigidas en la Base 2ª de la presente la convocatoria, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

**3.3.** Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del/a interesado/a.

**3.4.** Junto a la solicitud habrá que adjuntar:

- a) Fotocopia del DNI.
- b) Fotocopia del título exigido.
- c) Fotocopia de los documentos que justifiquen los méritos y servicios a tener en cuenta. La justificación documental relativa a méritos formativos consistirá en la aportación de fotocopia por su anverso y reverso, que se responsabiliza de su veracidad.

**3.5.** Los méritos o servicios a tener en cuenta en el concurso se refieren a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.

### 4. ADMISION DE ASPIRANTES

**4.1.** Expirado el plazo de presentación se constituirá el Tribunal que a instancia de la presidencia dictará resolución, declarando aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as, y se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo

Código Seguro de Verificación	IV6RQCZNBMBPLK5MXQ5N6H3OKM	Fecha	30/10/2019 13:53:04
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	SEBASTIAN ANTONIO MORA PEREZ		
Firmante	ANTONIO MARINO AGUILERA PEÑALVER		
Url de verificación	<a href="https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6RQCZNBMBPLK5MXQ5N6H3OKM">https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6RQCZNBMBPLK5MXQ5N6H3OKM</a>	Página	3/7



del proceso de selección.

**4.2.** En dicha resolución se establecerá el plazo de tres días para la reclamación y la subsanación de defectos u omisiones de la documentación exigida en las bases. La publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Alcalá la Real será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

## 5. TRIBUNAL

**5.1.** El Tribunal Calificador está integrado por los/as siguientes miembros:

- **PRESIDENCIA:** Como titular y suplente, personal laboral fijo de Empresa Pública Municipal o personal fijo del Ayuntamiento de Alcalá la Real o de otra Administración Pública.
- **VOCALÍAS:** 3 Operarios, personal laboral fijo de la CEE "Jardines y Medio Ambiente SA", personal fijo del Ayuntamiento o de otra Administración Pública.
- **SECRETARÍA:** La Secretaria del Consejo de Administración o persona en quien delegue.

El Tribunal de Selección será designado por resolución de la Presidencia y deberá designarse el mismo número de miembros titulares y suplentes para los supuestos de ausencia, enfermedad o abstención o recusación por la concurrencia de alguno de los casos previstos. Tal resolución será publicada en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Alcalá la Real, plaza Ayuntamiento, 1.

**5.2.** Le corresponde al Tribunal el desarrollo y calificación de las pruebas selectivas a que hace referencia la base 6ª de la presente convocatoria.

**5.3.** El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente/a, Secretario/a y de la mitad al menos de los/as vocales, pudiendo acudir indistintamente a cada sesión que se produzca el/la titular o bien su suplente.

**5.4.** El Tribunal podrá disponer la incorporación a las sesiones de asesores/as especialistas para las cuestiones que se planteen. Dichos asesores/as se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección, actuando por tanto con voz pero sin voto.

**5.5.** Los/as miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren algunas de las circunstancias previstas en el 23 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas.

**5.6.** Los/as interesados/as podrán promover recusación en cualquier momento del proceso selectivo cuando concurren las anteriores circunstancias.

**5.7.** Los/as miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la valoración curricular y entrevista y para la publicación de los resultados.

**5.8.** El Tribunal será colegiado y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

**5.9.** Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el tribunal sin apelación

Código Seguro de Verificación	IV6RQCZNBMBPLK5MXQ5N6H3OKM	Fecha	30/10/2019 13:53:04
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	SEBASTIAN ANTONIO MORA PEREZ		
Firmante	ANTONIO MARINO AGUILERA PEÑALVER		
Url de verificación	<a href="https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6RQCZNBMBPLK5MXQ5N6H3OKM">https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6RQCZNBMBPLK5MXQ5N6H3OKM</a>	Página	4/7



alguna.

## 6. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

La realización de las pruebas comenzará en la fecha que indique la resolución referida en la base cuarta. El sistema de provisión será el de concurso- oposición. Por tanto, el proceso selectivo constará de dos fases:

- Fase oposición. 6 puntos de los cuales
  - 3 puntos ejercicio teórico
  - 3 puntos ejercicio práctico
- Fase concurso. 4 puntos de los cuales
  - 2 puntos títulos oficiales
  - 2 puntos méritos profesionales

### 1-FASE OPOSICIÓN

Examen teórico-práctico: Consistirá en la resolución de una serie de supuestos de forma teórica planteados por el tribunal en realización a problemas y actividades del trabajo diario, a realizar en 60 minutos. El ejercicio será calificado con un máximo de 3 puntos.

Examen práctico: consistirá en la realización por los aspirantes de un supuesto práctico en relación a la poda que expondrá el tribunal. El ejercicio será calificado un máximo de 3 puntos.

### 2-FASE CONCURSO

El sistema de baremación se realizará de la siguiente forma:

#### 2.1 Títulos oficiales

CARNET	PUNTOS
Carnet de conducir C.2	0,50 puntos

TÍTULOS OFICIALES, CURSOS, SEMINARIOS, CONGRESOS Y JORNADAS DE:	PUNTOS
Formación fitosanitaria y aplicación de plaguicidas Formación poda en altura Formación riesgos laborales medio o superior Formación en manejo de instrumentaria de poda y jardinería Manejo de plataformas elevadoras, dumper y maquinaria equivalente	0,25 puntos

Cada título oficial, curso, seminario, congreso y jornada en relación con la formación señalada será valorado con 0,25 puntos pudiendo alcanzar un máximo de 2 puntos, siempre que los mismos no tengan una fecha de expedición superior a los 6 años, a contar desde la fecha de publicación de la presente base.

Código Seguro de Verificación	IV6RQCZNBMBPLK5MXQ5N6H3OKM	Fecha	30/10/2019 13:53:04
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	SEBASTIAN ANTONIO MORA PEREZ		
Firmante	ANTONIO MARINO AGUILERA PEÑALVER		
Url de verificación	<a href="https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6RQCZNBMBPLK5MXQ5N6H3OKM">https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6RQCZNBMBPLK5MXQ5N6H3OKM</a>	Página	5/7



## 2.2 Méritos profesionales

MÉRITOS PROFESIONALES	PUNTOS
a) Por cada año completo, de servicios de jardinería prestados en la Empresa "JARDINES Y MEDIO AMBIENTE EMPRESA MUNICIPAL, S.A."	0,30 puntos
b) Por cada año completo, de servicios prestados de jardinería en la Administración Pública o Empresa Pública, acreditados mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente.	0.15 puntos
c) Por cada año completo, de servicios prestados de jardinería en Empresa Privada, acreditados mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente.	0,10 puntos

El máximo de puntuación a obtener por los méritos profesionales será de 2 puntos

## 7. COMIENZO, DESARROLLO Y CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS.

7.1. Una vez constituido el Tribunal, los sucesivos anuncios de celebración de las pruebas se harán públicas a través del tablón de anuncios del Ayuntamiento. El Tribunal procederá a la valoración curricular y realizará el llamamiento para el comienzo de la prueba y el orden de actuación de los aspirantes.

7.2. La no presentación de un aspirante a cualquiera de las fases obligatorias determinará la exclusión del proceso selectivo.

7.3. Una vez comenzadas las pruebas selectivas, desde la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días.

7.4. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad. Si llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, dando cuenta, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud fraudulenta en la declaración que formuló.

7.5. El Tribunal, caso de que concurra a las pruebas algún minusválido, podrá, previa solicitud del interesado, proceder a las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización.

7.6 En la fase del proceso el tribunal calificará cada ejercicio individualmente, la nota final de cada prueba se obtendrá mediante la media de las diferentes puntuaciones reflejadas por el tribunal

7.7 En lo no reflejado en estas bases se atenderá a lo establecido en las bases genéricas del Ayuntamiento.

## 8. DESIGNACIÓN DE CANDIDATOS

De entre los candidatos que superen los respectivos sistemas de concurso-

Código Seguro de Verificación	IV6RQCZNBMBPLK5MXQ5N6H3OKM	Fecha	30/10/2019 13:53:04
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	SEBASTIAN ANTONIO MORA PEREZ		
Firmante	ANTONIO MARINO AGUILERA PEÑALVER		
Url de verificación	<a href="https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6RQCZNBMBPLK5MXQ5N6H3OKM">https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6RQCZNBMBPLK5MXQ5N6H3OKM</a>	Página	6/7



oposición los dos con mayor puntuación obtendrán el puesto de oficial podador con carácter fijo

#### 9 . RECURSOS.

Contra los actos de aprobación de las presentes bases y la convocatoria, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Presidencia del Consejo de Administración, en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jaén o de la circunscripción en la que tenga el recurrente su domicilio, a su elección, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 23 y 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Interpuesto el recurso de reposición, no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo hasta tanto se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél.

#### TEMARIO

- 1- Tareas de jardinería
- 2- El suelo: función, principales labores de mantenimiento
- 3- Principales plagas y enfermedades en el jardín. Métodos de control
- 4- Sistemas de riego: tipos y características
- 5- La plantación en el suelo de árboles, arbustos y vivaces
- 6- Poda de árboles y arbustos. Trasplante de árboles y arbustos
- 7- Maquinaria utilizada en jardinería: motores y tipos de máquinas
- 8- Condiciones de seguridad de las herramientas manuales
- 9- Equipos de protección personal
- 10- Condiciones generales de seguridad en la carga y transporte de materiales.

Código Seguro de Verificación	IV6RQCZNBMBPLK5MXQ5N6H3OKM	Fecha	30/10/2019 13:53:04
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	SEBASTIAN ANTONIO MORA PEREZ		
Firmante	ANTONIO MARINO AGUILERA PEÑALVER		
Url de verificación	<a href="https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6RQCZNBMBPLK5MXQ5N6H3OKM">https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6RQCZNBMBPLK5MXQ5N6H3OKM</a>	Página	7/7

